INFORME DE EVALUACION Nº 05/14

Contratación Directa PPI Nº 02/2014
"Contratación de Servicio de Internet con Contrato Plurianual"
ID Nº 270.769

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo de 2.014, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Sr. OSCAR MORINIGO,** Jefe del Departamento de Informática de la DINCAP-MAG, **Sr. PEDRO FRETES,** representante del Departamento de Informática del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**Contratación de Servicios de Internet con Contrato Plurianual**", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2014 del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

En primer lugar se hace constar que la fecha originalmente establecida para la apertura de ofertas fue el 28 de Febrero del corriente, que por Adenda Nº 1 se fijó una nueva fecha de presentación de las ofertas para el 07 de Marzo del corriente, en que se han presentado solamente 2 (dos) sobres de ofertas según Acta de Apertura Nº 08/14 (Prórroga), razón por la cual se ha prorrogado el Acto de Apertura, y fijado nueva fecha de realización para el 13 de Marzo del corriente, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dándose lectura de las respectivas Actas en este acto.----------

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	RIEDER INTERNET	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario Nº 1)	**No Cumple**	**No Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2)	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Formulario Nº 4)	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, (Persona Física).	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física)	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física)	Cumple	Cumple
g) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. (Persona Jurídica)	Cumple	Cumple

Verificada la oferta de la Firma **RIEDER INTERNET**, en el Formulario Nº 1 (Formulario de Oferta), en el punto h) donde dice: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el **punto 14** del Anexo B...."*, debió decir: *"...por el periodo establecido en el **punto 13** del Anexo B..."* por consiguiente resulta ser **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA.**----------

Prosiguiendo el análisis con la oferta de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, se verifica que en su Planilla de Precios en la Columna de Cantidad dice "Evento", y debió decir "12", y en la columna de Presentación donde dice "12" debió decir "Unidad"; por consiguiente se observa una modificación substancial de este documento, por ende resulta ser **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".**----------

RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación de ofertas, teniendo en cuenta que ninguna de las Ofertas resulta Evaluable y conforme al Art. 30 inc. b), recomienda declarar DESIERTO el presente llamado y solicitar la autorización para un segundo llamado mediante Resolución Ministerial salvo mejor parecer de la máxima autoridad.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/14 (Prórroga), Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/14, Adenda Nº 1.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Sr. OSCAR MORINIGO
Jefe del Departamento de Informática de la DINCAP-MAG

Sr. PEDRO FRETES
Jefe del Departamento de Informática del MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG